



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.**

Riohacha, La Guajira, Enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

DIVORCIO - LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

Demandante: JORGE SILVA PICHON
Demandado: JULEIBYS CABAS HERNANDEZ
Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00032-00
Asunto: EMPLAZAMIENTO ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que la señora demandada no contesto en el término concedido, el despacho ordena:

-Téngase por no contestada de liquidación de sociedad conyugal promovido por el señor Jorge Silva Pichón en contra de la señora JULEIBYS CABAS HERNANDEZ.

-Emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal a efectos que hagan valer sus créditos, el edicto se sujetara a lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso y Ley 2213 del 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

PROYECTO: DSSG.
REVISOR: MMSG